

Dirección Técnica de Acreditación



<i>Tipo:</i>	<i>Reglamento</i>
<i>Código:</i>	<i>DTA-RE-004</i>
<i>Versión:</i>	<i>5</i>
<i>Título:</i>	<i>Reglamento de imparcialidad, confidencialidad, conflicto de intereses e integridad</i>

Control de documentos

<i>Elaborado por:</i>	<i>Miriam Yevara Morales</i>
<i>En fecha:</i>	<i>2022-12-23</i>
<i>Revisado por:</i>	<i>Jose Choque Gutierrez</i>
<i>En fecha:</i>	<i>2022-12-23</i>
<i>Aprobado por:</i>	<i>Hortencia Dávila Gonzales</i>
<i>En fecha:</i>	<i>2022-12-23</i>

Contenido

1. OBJETO	3
2. ALCANCE	3
3. DEFINICIONES	3
4. ABREVIATURAS Y SIGLAS	3
5. REFERENCIAS DOCUMENTALES.....	3
6. CONSIDERACIONES GENERALES.....	3
7. IMPARCIALIDAD	3
8. CONFIDENCIALIDAD	4
9. CONFLICTO DE INTERÉS.....	4
9.1. POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS	4
9.2. RECUSACIÓN DE EQUIPO EVALUADOR POR PARTE DEL OEC.....	5
10. RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DE LA DTA.....	5
11. RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO EVALUADOR	5
12. RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE COMITÉS	6
13. RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL EXTERNO	6
14. SANCIONES.....	6
15. FORMULARIOS ASOCIADOS	6

1. OBJETO

El presente reglamento establece las condiciones de *imparcialidad, confidencialidad, conflicto de intereses e integridad* que debe cumplir el personal de la DTA, equipo evaluador (evaluadores líderes, evaluadores técnicos, expertos técnicos, observadores evaluadores en entrenamiento) y miembros de comités que se encuentren en relación directa con los procesos de acreditación.

2. ALCANCE

Este documento es de aplicación obligatoria para todo el personal de la DTA, equipo evaluador y miembros de comités.

3. DEFINICIONES

[1] Imparcialidad

Objetividad con respecto al resultado de una actividad de evaluación de la conformidad.

Nota 1: La objetividad puede entenderse como ausencia de sesgos o libre de conflictos de interés.

Conflicto de intereses

En el contexto del presente Reglamento, se entiende por conflicto de intereses cuando en el proceso de acreditación se pueden identificar intereses personales, laborales o contractuales, que interfieran en el proceso a analizar.

4. ABREVIATURAS Y SIGLAS

DTA	Dirección Técnica de Acreditación
OEC	Organismo de Evaluación de la Conformidad
OEC-A	Organismo de Evaluación de la Conformidad Acreditado.
EE	Equipo evaluador

5. REFERENCIAS DOCUMENTALES¹

[1] ISO/IEC 17000	Evaluación de la conformidad – Vocabulario y principios generales.
-------------------	--

6. CONSIDERACIONES GENERALES

Las actividades del proceso de acreditación realizadas por la DTA no pueden ser comprometidas por la actuación de los organismos relacionados, ya sea interno o externo a la estructura de la DTA, ya que es el responsable de la imparcialidad de sus actividades de acreditación.

7. IMPARCIALIDAD

El personal de la DTA, evaluadores líderes, evaluadores técnicos, expertos técnicos, evaluadores en entrenamiento, observadores y miembros de comités involucrados con el proceso de acreditación, actúan objetivamente y están exentos de toda presión indebida, comercial, financiera o de otro tipo que pueda comprometer su imparcialidad. Así mismo, no se compromete en ninguna actividad que pueda poner en peligro su integridad de juicio en lo que se refiere a sus actividades.

¹ Todos los documentos mencionados en su versión vigente

Todo el personal involucrado con el proceso de acreditación evita posibles influencias sobre los resultados por parte de personas u organizaciones ajenas al mismo.

La DTA cuenta con una política de imparcialidad DTA-FOR-156, la cual se encuentra a disposición de las partes interesadas mediante la página web de IBMETRO.

El personal de la DTA relacionado con el proceso de acreditación, firma el formulario DTA-FOR-051 A “Declaratoria de imparcialidad, confidencialidad y conflicto de intereses”, ante los trámites designados en una determinada gestión, con el objetivo de comprometer su imparcialidad y dar a conocer que no tiene conflictos de intereses con los trámites a tratar.

Así como también, el equipo evaluador firma el formulario DTA-FOR-051 B “Declaratoria de imparcialidad, confidencialidad y conflicto de intereses” y el DTA-FOR-031 A “Designación de equipo evaluador” para comprometer su imparcialidad y declarar no tener ningún conflicto de intereses con el OEC u OEC-A a evaluar.

Acerca de la toma de decisión de la acreditación, el mismo está organizado de manera que la acreditación se proporcione imparcialmente.

8. CONFIDENCIALIDAD

Todo el personal de la DTA, equipo evaluador, miembros de comités, personal de organismos externos u otra persona que actúe a nombre de la dirección, salvaguarda la confidencialidad de la información obtenida o creada durante el proceso de acreditación u otras actividades relacionadas con los servicios que brinda la DTA, excepto cuando se requiera por ley.

Para el compromiso de confidencialidad, se cuenta con los formularios DTA-FOR-051 A para el personal de la DTA, DTA-FOR-051 B para el equipo evaluador, DTA-FOR-051 C para el comité de acreditación, DTA-FOR-051 D para los miembros de comités y el DTA-FOR-051 E para personal externo; los formularios mencionados, debe ser firmados cada gestión por el personal involucrado o cuando corresponda.

La DTA se responsabiliza de la gestión de toda la información obtenida o creada durante los diferentes servicios y la confidencialidad de los mismos, a través de un sistema de archivo electrónico y físico con acceso restringido.

9. CONFLICTO DE INTERÉS

El personal de la DTA, declara ante los formularios respectivos si existe conflicto de intereses con los trámites designado de los OEC a tratar para el proceso de acreditación. Así como también, el equipo evaluador, declara la inexistencia de conflicto de intereses con el OEC a evaluar.

9.1. Posibles conflictos de interés

Se generará conflictos de intereses entre el personal de la DTA, equipo evaluador y los OEC dentro el proceso de acreditación en los siguientes casos:

- Si existe parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad y si existió una relación previa con el personal del OEC

u OEC-A a tratar en los últimos dos (2) años;

- Si existe una relación contractual o vigente con el OEC u OEC-A a tratar.

9.2. Recusación de equipo evaluador por parte del OEC

Cuando sea necesario, la DTA podrá contratar personal adicional para prestar un servicio de acreditación como parte del equipo evaluador, por lo que la DTA debe notificar al OEC u OEC-A con antelación los nombres de las personas designadas.

En caso de presentarse conflictos de intereses entre el OEC u OEC-A y el equipo evaluador designado, el OEC u OEC-A puede recusar la designación del equipo en las siguientes causales:

- Cuando el evaluador o experto ha tenido alguna relación laboral con el OEC u OEC-A en los últimos dos (2) años;
- Cuando exista una relación de parentesco entre el OEC u OEC-A y un miembro del equipo evaluador;
- Cuando se haya dado una relación de asesoría o consultoría entre un miembro del equipo evaluador y el OEC u OEC-A;
- Otras circunstancias que puedan ser justificadas de manera fundamentada.

Nota: El OEC u OEC-A podrá recusar al EE o parte del mismo, como máximo hasta 2 veces de manera fundamentada.

10. RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DE LA DTA

Las responsabilidades para el personal de la DTA son las siguientes:

- Identificar si existe dentro de los procesos de acreditación la posibilidad de interferir la confidencialidad, objetividad e imparcialidad con los servicios.
- Dar a conocer al Director(a) de la DTA los posibles casos de conflicto de intereses o riesgos a la imparcialidad, para ser registradas y analizadas, dando una solución a la misma en la matriz de análisis de riesgos DTA-FOR-153.
- Firmar el compromiso DTA-FOR-051 A.
- Cuando realice la designación del equipo evaluador, debe analizar la trazabilidad de evaluador, verificando su hoja de vida vitae con la calificación que cuenta.
- Cumplir el presente reglamento.

11. RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO EVALUADOR

Las responsabilidades del equipo evaluador son las siguientes:

- En cuanto el personal de la DTA le da a conocer su participación como parte del equipo evaluador, debe dar a conocer si existe conflicto de intereses con el OEC u OEC-A a evaluar o participar.
- Firmar el formulario DTA-FOR-031 A.
- Firmar el compromiso DTA-FOR-051 B.
- Cumplir el presente reglamento.
- Se compromete a cumplir el código de ética y anticorrupción del IBMETRO.

12. RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE COMITÉS

Las responsabilidades de los miembros de comités son las siguientes:

- En cuanto el personal de la DTA le da a conocer su participación como miembro de un comité, el mismo debe dar a conocer si existe conflicto de intereses con el tema a tratar.
- Firmar el compromiso DTA-FOR-051 D
- Cumplir el presente reglamento.

13. RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL EXTERNO

Las responsabilidades del personal externo son las siguientes:

- Firmar el compromiso DTA-FOR-051 E
- Cumplir el presente reglamento.

14. SANCIONES

Si se evidencia el incumplimiento de lo comprometido en los formularios establecidos por parte de algún miembro del equipo evaluador o de un miembro de comité, se le suspenderá del padrón de evaluadores y/o como miembro, por un tiempo determinado en función del grado de incumplimiento, hasta un tiempo de 6 meses, emitiendo una notificación oficial al respecto.

En el caso que se evidencie el incumplimiento de lo comprometido en los formularios establecidos por personal de la DTA, se debe informar a la Dirección Administrativa Financiera para que se tomen las acciones correspondientes de acuerdo al Reglamento de Personal de IBMETRO.

15. FORMULARIOS ASOCIADOS

DTA-FOR-156	Política de imparcialidad
DTA-FOR-031 A	Designación de equipo evaluador
DTA-FOR-051 A	Compromiso de imparcialidad, confidencialidad, conflicto de intereses (DTA)
DTA-FOR-051 B	Compromiso de imparcialidad, confidencialidad, conflicto de intereses (equipo evaluador)
DTA-FOR-051 C	Compromiso de imparcialidad, confidencialidad, conflicto de intereses (toma de decisión)
DTA-FOR-051 D	Compromiso de imparcialidad, confidencialidad, conflicto de intereses (comités)
DTA-FOR-051 E	Compromiso de imparcialidad, confidencialidad, conflicto de intereses (personal externo)
DTA-FOR-153	Matriz de riesgos

Apéndice A: Historial de revisiones del documento

<i>Fecha</i>	<i>Versión</i>	<i>Descripción</i>
2018-09-24	1	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Creación del documento</i>
2019-09-05	2	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Se añadió los códigos de la matriz de riesgos y oportunidades de mejora DTA-FOR-153, DTA-FOR-154.</i>
2019-12-17	3	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Se añadió que la DTA cuenta con una política de imparcialidad DTA-FOR-156.</i> • <i>Se añadió el apartado 12.</i> • <i>Se añadió en el apartado 10 “Firmar los compromisos DTA-FOR- 051A y el DTA-FOR-051B” y “Cumplir el presente reglamento”.</i>
2022-07-19	4	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Se añadió el apartado 9 “Confidencialidad”.</i> • <i>Se actualizó los formularios</i> • <i>Se modificó la definición de imparcialidad</i> • <i>Para el apartado de imparcialidad, se involucró a todos los servicios de la DTA evaluadores en entrenamiento, observadores y miembros de comités.</i> • <i>Se añadió en el apartado 8 “Acercas de la toma de decisión de la acreditación, el mismo está organizado de manera que la acreditación se proporcione imparcialmente”.</i> • <i>Se añadió el apartado de sanciones.</i>
2022-12-23	5	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Cambio del logo de la DTA</i>